AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACAN
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES DEL 1 DE ENERO AL 30 DE MAYO DE 2023

Oficio No. DAJ/0095/2023
Asunto: El que se indica

C.P. ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACAN, COLIMA
P R E S E N T E.-

Por este conducto, en atención a su Oficio No. TMI 140/2023 de fecha 03 de agosto de 2023, me permito hacer de su conocimiento aquellos adeudos y posibles erogaciones, respecto de los juicios ventilados en la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, mismos que se enlistan de la siguiente manera:

ASUNTOS A LOS QUE YA SE LE DIO CUMPLIMIENTO

Como antecedente la C. LIZZA OMMIS RUIZ, promovió ante el H. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, demanda de juicio administrativo contencioso, habiéndose radicado bajo el Expediente No. TJA/184/2018, en el cual se condenó al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán Colima, a pagarle prestaciones que ascendieron a la Cantidad de $315,931.77 (Trescientos quince mil novecientos treinta y un pesos 77/100 M.N.), misma que se le cubrio mediante el Cheque número 0013640 de la Institución Bancaria Santander, que ella misma recibió a su entera satisfacción y de lo anterior se le hizo del conocimiento al H. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante escrito de fecha 16 de Junio de 2023, firmado por los CC. MARIA ISABEL MARTINEZ FLORES, JESUS GARCIA RAMIREZ Y EDUARDO JURADO MILANEZ, en su carácter de Sindica Municipa y por ende Representante Legal, Oficial Mayor y Director de Seguridad Públca y Vialidad, respectivamente, todos del H. Ayuntamiento Constitcuional de Ixtlahuacan, Colima.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, fue condenado a pagarle a la C. NORMA GRISELDA SANCHEZ MUNGUIA, la cantidad de $21,515.33 (veintiún mil quinientos quince pesos 33/100 M.N.), de la cual se le retuvo el impuesto sobre la renta que fue el 13.60%, trece punto sesenta por ciento, exhibiendo el Cálculo del Impuesto que resultó ser la cantidad de $2,927.68 (Dos mil novecientos veintisiete pesos 68/100 M.N.), misma que fue restada a la cantidad condenada ya indicada, dando un total por la cantidad de $18,587.65 (Dieciocho mil quinientos ochenta y siete pesos 165/100 M.N.), la cual se puso a disposición de la quejosa antes mencionada, mediante el Cheque número 0013653 de la Institución Bancaria Santander y la Póliza adjunta para que una vez que fuera solicitada la entrega del cheque y recibido el mismo, firmara la póliza para efectos contables de la Miscelánea Fiscal 2023 del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima; cantidad que fue recibida a su entera satisfacción y fue remitida la Póliza firmada por la propia quejosa, por el Juzgado Primero de Distrito del Estado de Colima, mediante auto de fecha 01 de agosto de 2023.

No omito hacer de su conocimiento, que todavía existen dos expedientes en el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, que se encuentran en vías de amparo directo, mismos que podrían ser resueltos en este año y que representan un adeudo aproximado de 1,500.000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Montos que arrojan una suma aproximada de $1,837.033.99 (Un millón ochocientos treinta y siete mil treinta tres pesos 99/100 M.N.), esto contemplando aquellos compromisos con que cuenta actualmente esta Dirección de Asuntos Jurídicos a mi cargo, Mismos que deberán ser gestionados por el área correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E.-
Ixtlahuacán, Col., a 11 de agosto de 2023.

LIC. RAMÓN CARRILLO NAVARRO
Director de Asuntos Jurídicos
del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan, Col.